MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2117

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 119/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE GRACIELA MEDINA CANTERO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 9 de mayo de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 569 de fecha 2 de mayo de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 817/2016 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6303 de fecha 10 de diciembre de 2015, se adjudicó a la empresa Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina Cantero, la Contratación Directa "Contratación de servicios gastronómicos - Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, en fecha 23 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato CD N.° 119/2015 entre el Ministerio Público y la empresa adjudicada, con lo cual se dio la formalización requerida para el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, conforme a dicho Contrato Abierto Plurianual.

En ese sentido, en fecha 14 de abril de 2016, a través del memorando D.A. N.° 1022/2016 la Dirección Administrativa, requirió la ampliación del monto contractual hasta el 20% del mismo, en virtud a que el saldo con el que cuenta dicho contrato es insuficiente para dar cobertura a las necesidades del servicio hasta la adjudicación y formalización contractual del nuevo llamado que se encuentra en trámite.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea* igual al pactado originariamente,…"así como lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 11 de la Resolución DNCP 2238/2014.

Así también, la empresa a través de la nota presentada ante la Unidad Operativa de Contratación, en fecha 19 de abril de 2016, dio su conformidad con lo cual respondió a la nota UOC N.° 983/2016 de fecha 18 de abril del año en curso.

En atención, al certificado de dispobilidad presupuestaria CDP N.° 455/2016, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se constata que existe la disponibilidad presupuestaria, a fin de dar cobertura a la ampliación contractual requerida.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 154 de fecha 29 de abril de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite la ampliación contractual solicitada por la Dirección Administrativa y elevada a consideración a través de la Unidad Operativa de Contratación, a través del memorando UOC N.° 742/2016.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

27

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2117 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 119/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE GRACIELA MEDINA CANTERO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato CD N.° 119/2015, suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO y la empresa Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina Cantero, en el marco de la Contratación Directa **"Contratación de servicios gastronómicos - Contrato Abierto Plurianual".**

2.- Establecer que la ampliación del Contrato CD N.° 119/2015 será desde un monto mínimo de **G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones)** y hasta el monto máximo de **G. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones)**, a ser ejecutado durante el presente ejercicio fiscal.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato, emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de ampliación contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado